



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24853

06/10/2020

61622

**AUTOR/A:** CLAVELL LÓPEZ, Óscar (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento, concede un crédito extraordinario, a distribuir por tramos entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, con el fin de dotarles de mayor financiación para hacer frente a las necesidades presupuestarias derivadas de la crisis del COVID-19. En materia de educación, en el Tramo 3, se destinan 2.000 millones de euros, según los criterios asociados al reparto que regula el artículo 2.2.c). Por su parte, la Orden HAC/809/2020, de 1 de septiembre, determina la cuantía de la distribución definitiva entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla de los recursos previstos en la letra c) del apartado 2 del artículo 2 del citado Real Decreto-ley.

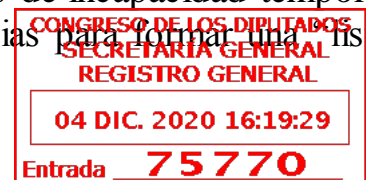
Cabe señalar que, para el año 2021, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado contempla un incremento del 139% del presupuesto del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), en relación con el presupuesto prorrogado para el presente año, que de 2.380 millones de euros en 2020 aumenta a 5.697 millones de euros, lo que supone el mayor incremento de la historia en el presupuesto del Departamento. El incremento previsto, que incluye 1.853 millones de euros procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, se destinará principalmente a un triple objetivo: la promoción de la equidad (a través de las becas y ayudas al estudio, la ampliación de la educación de 0 a 3 años y la prevención del abandono escolar), el impulso a la Formación Profesional -tanto del Sistema Educativo como para el Empleo- y la digitalización de la educación. Por otra parte, se informa que el conjunto de la política 32 (“Educación”), que se gestiona por cuatro Ministerios, se incrementa en un 70,2%, que de 2.541 millones en el presupuesto prorrogado para este año aumenta a 4.893 millones en 2021. Por lo tanto, para el año 2021 está previsto el mayor incremento de la historia en el gasto educativo del Estado.



Por Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria, convalidado por el Pleno del Congreso el pasado 15 de octubre, se han tomado medidas excepcionales y de carácter temporal, que pretenden garantizar el funcionamiento seguro de los centros educativos y que han sido debatidas y consensuadas con las Comunidades Autónomas, como Administraciones competentes en materia educativa, en el marco de la Conferencia Sectorial celebrada el pasado 24 de septiembre y responden a las preocupaciones expresadas por ellas. Se trata de medidas temporales, que solo permanecerán vigentes hasta la finalización del curso académico en el que las autoridades correspondientes determinen que han dejado de concurrir las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia del COVID-19 que motivaron su aprobación.

Para facilitar la efectiva cobertura de los puestos necesarios era preciso revisar, de manera limitada y temporal, algunos requisitos de titulación para el ejercicio de la docencia; en concreto el Máster que acredita la formación pedagógica y didáctica de postgrado. Las propias Administraciones educativas habían señalado que puede darse la situación de que, en determinados lugares o para determinadas materias, ámbitos o módulos, no se disponga de suficientes candidatos idóneos que estén en posesión del Máster, o formación equivalente, que acredite la formación pedagógica y didáctica. Por lo tanto, de manera excepcional y limitada hasta la finalización del curso académico en el que las autoridades correspondientes determinen que han dejado de concurrir las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia, se permite que las Administraciones educativas puedan nombrar funcionarios interinos para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, que no estén en posesión del Máster, o formación equivalente, que acredite la formación pedagógica y didáctica de postgrado, para plazas adicionales derivadas de las medidas motivadas por la pandemia de la COVID-19, cuando no sea posible nombrar a candidatos que estén en posesión de dicho Máster.

Dicha posibilidad es potestativa para las Comunidades Autónomas y podrá ser aplicada por las Administraciones educativas en el ámbito de sus competencias. No obstante, cabe señalar que el nombramiento y cese de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, y la previa formación de listas de aspirantes, son competencia de las distintas Administraciones educativas, en su ámbito territorial de gestión. La normativa que regula el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a las distintas Comunidades Autónomas en materia de enseñanza no universitaria les atribuye la competencia para los actos de administración de personal que se deriven de la relación entre la Comunidad Autónoma y los funcionarios dentro de su ámbito territorial -entre ellos el nombramiento del personal de los centros educativos y su sustitución en aquellos supuestos de incapacidad temporal por motivos de enfermedad-. El MEFP carece de competencias para formar una lista





nacional” de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad, pues se trata de una competencia de las Comunidades Autónomas en su ámbito respectivo.

Por último, cabe añadir que tal y como figura en el Programa del Gobierno de coalición (punto 2.1.9), se pretende prestar una especial atención al profesorado y a su carrera docente, con el refuerzo de la formación inicial, el sistema de acceso a la carrera y la promoción de la estabilidad docente y la evaluación del desempeño, de manera acordada con los representantes del sector.

Madrid, 04 de diciembre de 2020